



AUTORIZA EL PAGO DEL APORTE ANUAL DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE ACCESO A LA JUSTICIA (PIAJ) DE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB) AÑO 2023.

DECRETO EXENTO N°

3057

SANTIAGO, 22 DIC 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de su Ley Orgánica; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en el Decreto Supremo N°289, de 2005, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno constituye la máxima instancia de la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la que se apoya en los acuerdos alcanzados durante las Reuniones de Ministros y de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación sectoriales del ámbito iberoamericano.

2.- Que, en la XIII Cumbre Iberoamericana, celebrada en noviembre de 2003, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su decisión de crear la Secretaría General Iberoamericana, en adelante SEGIB, por medio del denominado Convenio de Santa Cruz de la Sierra.

3.- Que, mediante Decreto Supremo N°289, de 17 de noviembre de 2005; del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el "Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana" el cual consagra en su artículo 1° inciso 1° que "*Se crea la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), organismo internacional dotado de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines,*

de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana". Por su parte, en el artículo 2° del mismo instrumento, señala que la Secretaría tiene como objetivos el contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana promoviendo la cooperación de conformidad con el Convenio de Bariloche; y promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

4.- Que, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la SEGIB y en su respectivo Reglamento, ésta ejercerá sus funciones de conformidad con las decisiones de las Cumbres Iberoamericanas, colaborando con los Estados miembros, en el diseño y gestión de los programas, proyectos e iniciativas de cooperación iberoamericana.

5.- Que, en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en diciembre de 2010, en Mar del Plata, Argentina, se creó el Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, en adelante PIAJ, cuyo objetivo es promover un mayor acceso a la justicia en Iberoamérica, especialmente de los grupos más vulnerables, a través de un fortalecimiento de las políticas públicas de los gobiernos de la región.

6.- Que, en el Consejo Intergubernamental del PIAJ, celebrado los días 10 y 11 de junio de 2019, en Santiago de Chile, se aprobó el Reglamento de dicho Programa, disponiéndose en el artículo 12 del mismo, que la cuota anual de la República de Chile a partir del año 2020, corresponde a € 16.000 (dieciséis mil euros).

7.- Que, en carta de 10 de julio de 2023, de la Secretaría General de la COMJIB, más su respectiva Nota de Adeudo REF.SG/125/2023, se solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el importe correspondiente al Programa, por un total de € 16.000 (dieciséis mil euros).

8.- Que, el Ministerio de Hacienda en la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023, considera en la Partida 10 "**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**", Capítulo y Programa 01 "**Secretaría y Administración General**", Subtítulo 24 "**Transferencias Corrientes**", Ítem 07 "**A Organismos Internacionales**", Asignación 011 "**Cuotas a Organismos Internacionales**", para financiar aportes relacionados.

9.- Que, el clasificador presupuestario contenido en el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, define el aludido ítem 07 señalando que "*Comprende los gastos por concepto de contribución o cuotas que se deben efectuar a organismos e instituciones internacionales en los que se participe en condiciones de afiliado*".

10.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder al pago anual, según da cuenta el Certificado N°133/2023, de 16 de agosto de 2023, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**DECRETO:**

**1° AUTORIZÁSE** el pago anual comprometido por esta Subsecretaría al "Programa de Acceso a la Justicia" de la Secretaría General Iberoamericana, por un monto de €16.000 (dieciséis mil euros), correspondiente al año 2023.

**2° AUTORIZÁSE** al Departamento de Presupuesto y Finanzas a pagar la suma indicada en el numeral anterior, en su equivalente a moneda nacional (pesos chilenos), según la conversión del día en que se realice la transferencia.

**3° IMPÚTESE** en moneda nacional (pesos chilenos) el gasto que irroge el presente Decreto de acuerdo al siguiente detalle: Partida 10, Capítulo 01; Programa 01; Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 07 "A Organismos Internacionales", Asignación 011 "Cuotas a Organismos Internacionales".

**4° NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la Secretaría Técnica del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia (PIAJ), Paseo de Recoletos, 8, 1° Planta, 28001, Madrid, España, Tef. (+34 915753624), correo electrónico: [unidad.tecnica@programapiaj.org](mailto:unidad.tecnica@programapiaj.org).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



  
**LUIS CORDERO VEGA**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



SISID: 965502



Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
- Gabinete Subsecretario de Justicia;
- Oficina Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Departamento de Presupuesto y Finanzas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia
- Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales;
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.